



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 28 de marzo, 2023

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvares
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales



Recibido Dña Zepeda 26/04/2023


Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **Martes 28 de marzo, 2023** y registrada en el **ACTA No. 36** en el **Tomo 83, puntos, incisos y folios** siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 27

La secretaria dio lectura a Acta anterior la cual después de su discusión, fue aprobada por unanimidad.

Durante su discusión el Regidor Luis Fuentes se refirió a la solicitud presentada por los propietarios de negocios ubicados en la Ronda La Alameda, en el sentido de que aún no hay una resolución y al parecer los vecinos han tomado decisiones previas, a lo que habiendo explicado la Regidora Municipal Evelyn Perdomo, se coincide en la importancia de sostener la reunión acordada el día de mañana miércoles 15 de marzo, 2023 para abrir esos espacios de entendimiento entre autoridades y empresarios, para hacer sentir que esta Corporación Municipal apoya la inversión, pero sin obviar que deben apearse al Reglamento existente y se evite la anarquía.

PUNTO No. 5) Folio 28

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados.

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 28-29

Se recibió de la Jefatura del Departamento Municipal de Ambiente, para consideración y análisis la solicitud para la emisión de un Acuerdo de la Corporación Municipal en el que se aprueba la creación de la Asociación o mancomunidad y su integración como

Municipalidad miembro, para continuar con el proceso de la conformación de la Mancomunidad de PANACOMA, requisito establecido por la Ley de Municipalidades, capítulo 2, Artículo 20-D.

Se informa además que a través de la firma del convenio de comanejo del Parque Nacional Montaña de Comayagua (PANACOMA), se ha instalado la Oficina Técnica del Área Protegida en las instalaciones del Anexo Municipal de esta Alcaldía Municipal y en reuniones desarrolladas con las municipalidades Comanejadoras de los Municipios de Comayagua, San Jerónimo, Esquíás; La Villa de San Antonio en el Departamento de Comayagua y Vallecillos en el Departamento de Francisco Morazán, el Instituto de Conservación Forestal, ONG ASOMAINCUPACO y la UNACIFOR, se acordó gestionar la conformación de una mancomunidad la cual llevara el nombre "Mancomunidad PANACOMA".

Resolución:

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente resuelve: Aprobar la creación de la Asociación o mancomunidad y su integración como Municipalidad miembro, y continuar con el proceso para la conformación de la Mancomunidad de PANACOMA y Convenio de "Mancomunidad PANACOMA"

Letra b) Folio 29

Se recibió del abogado Joel Alejandro Reyes Centeno, Apoderado Legal del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), escrito en el que solicita le sea proporcionada una copia del convenio que suscribió esta Municipalidad con el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola para el uso de una parte de un inmueble propiedad de su representado, inmueble ubicado en el Barrio Abajo de esta ciudad de Comayagua.

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando: Que no dispone de copia de dicho Convenio, en virtud de que el mismo fue enviado por esta Alcaldía Municipal, a la Gerencia General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, para la firma de dicho documento y no fue devuelto, Resuelve que no es factible conceder una respuesta positiva, en tanto: El mismo, obra en poder de dicha institución.

Letra c) Folio 29-30

Se recibió del Señor Luis Enrique Martínez Pineda, Gerente General de la Constructora ROENGE S.A de C.V. una solicitud para la cancelación completa del contrato # 089-2022 firmado el 18 de septiembre de 2020 y relacionado con la construcción de 3 aulas escolares, en la escuela e Instituto Oficial Eben-Ezer ubicado en la Colonia Los Jazmines de esta ciudad de Comayagua, dicho proyecto fue concluido en un 100% y solamente se les ha cancelado un 40% del valor total, por lo que, aun se les adeuda la cantidad de L. 722,541.65.

El solicitante manifiesta haberse abocado al departamento de administración quienes les han explicado que existen problemas con los fondos de este proyecto por no depender directamente de la Alcaldía Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal y al departamento de Administración para análisis e informe, previo a la resolución.

Letra d) Folio 30-31

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar una ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, de los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2023, ya que según Oficio 005 DGFM-2023, el monto de la Transferencia aprobado para este año asciende a L. 36,232,999.10 y el valor del

presupuesto inicial aprobado es de L. 40,838,488.92 con una diferencia presupuestaria a favor de esta Alcaldía Municipal por el monto de L. 4,605,489.82 según detalle:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
250-01	Transferencia del gobierno central Transferencia del gobierno central año 2023	4,605,489.82
	Total de la ampliación de ingresos	4,605,489.82

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
	1% Programas y proyectos de desarrollo de la niñez	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 220 Apoyo a la niñez Municipio de Comayagua	46,054.90
	2% Programas y proyectos de desarrollo de la mujer	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 222 Programas y proyectos beneficio de la mujer Municipio de Comayagua	92,109.80
	13 % Proyectos de infraestructura social	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 289 Ayuda económica a enfermos renales Municipio de Comayagua	598,713.68
	69% Programas y proyectos de la municipalidad	
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas FDP 265 Mantenimiento y reparación de pavimento Ciudad de Comayagua	1,000,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas FDP 286 Señalización vial de la ciudad Ciudad de Comayagua	1,000,000.00
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de calles urbanas FDP 287 Obras complementarias bulevar Bulevar IV centenario	600,000.00
05-02-467	Construcción, Adición y mejora calles y puentes rurales FDP 271 Construcción, reparación y mejora de parques Municipio de Comayagua	278,611.14
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 288 Apoyo al arte y la cultura Municipio de Comayagua	300,000.00
	15% Gastos administrativos de la municipalidad	
05-01-421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	500,000.00
05-01-424	Adquisición equipos de computación	100,000.00
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 290 Ayuda económica al CRIC Ciudad de Comayagua	60,000.00
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 291 Ayuda económica PROENOVIS Ciudad de Comayagua	30,000.00
	Total de la ampliación de egresos	4,605,489.52

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Aprobar la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos de los fondos de la transferencia del Gobierno Central del año 2023.

Letra e) Folio 31- 32

Se recibió de un grupo de vecinos que habitan en la Residencial San Francisco, ubicada en el Barrio La Joya solicitud para autorización del uso del portón de entrada a dicha Residencial, ya que han estado en uso durante mucho tiempo, y cada vecino tiene su respectiva llave, además han llegado al consenso para la instalación de lámparas y cámaras con el propósito de mejorar la seguridad.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve: Conceder la petición a los solicitantes para que se coloque el portón de entrada a dicha Residencial en virtud de haber consenso entre los vecinos.

Letra f) Folio 32

Se recibió de la directora ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), abogada Dulce María Villanueva la solicitud de donación, con vistas a legalización de un bien inmueble ubicado en la Colonia Fuerzas Armadas, de naturaleza jurídica privada y en el que, la ficha catastral aparece como propietario el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). Además, solicita que sea elevado a dominio pleno a favor de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) para utilizarlo como albergue para los niños en situación de y en la calle.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para que emita el dictamen legal pertinente.

Letra g) Folio 32-33

Los señores Jorge Luis Arguijo Damas DNI 0301-1980-02406 y Dilcia Patricia Fúnez Arita, con DNI 0301-1989-01906, solicita sea dejada sin valor ni efecto la cláusula de patrimonio familiar en la Certificación de Dominio de Pleno del inmueble ubicado en la Colonia Brisas de Suyapa No. 2, a nombre de su menor hijo Jorge Luis Arguijo Fúnez el cual ya ha sido inscrito en el Instituto de la Propiedad.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para que emita el dictamen legal correspondiente.

Letra h) Folio 33-34

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el abogado Ismael Antonio Reyna Flores, apoderado legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y que a su vez sustituye el poder en la abogada Gina Maribel Sierra Santely, en la que solicita a la Corporación Municipal la aplicación de Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos tasas y contribuciones y arbitrios, impuestos sobre bienes inmuebles, tasas, servicios, impuestos sobre industria comercios y servicios y cualquier otro tipo de impuestos, tasas servicios o contribuciones de naturaleza fiscal o municipal a favor del Instituto de previsión Militar y sus dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras, no Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que en el futuro se creen, tal como lo establece la ley.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo 2023 y registrada en el Acta número 35 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada EL Abogado Ismael Antonio Reyna Flores, en su condición de apoderado legal del Instituto de Previsión Militar (IPM) y que a su vez sustituye el poder en la Abogada Gina Maribel Sierra Santely, en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad la aplicación de la Exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos tasas y contribuciones, y Arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, tasas servicios, impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios y cualquier otro tipo e impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza Fiscal o Municipal a favor del Instituto de Previsión Militar, y su dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras, no Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que en el Futuro de creen, tal como lo establece la Ley.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar, (IPM) es un ente de Previsión Social exclusiva para los miembros de la Fuerzas Armadas de utilidad sin fines de lucro, siendo una dependencia del Estado Mayor Conjunto y enunciado en el artículo 48 relacionado con el artículo 221 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas. – Y el Congreso Nacional interpreto el artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar quedando plasmada dicha interpretación en el Decreto 173-2018 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de diciembre del año 2018, estableciendo que las dependencias son creadas y subordinadas a la personalidad Jurídica del Instituto de Previsión Militar, que nacen por mandato de la Junta Directiva del Instituto y que ejercen actos sin fines de lucro en beneficio de las reservas técnicas de la Seguridad Social del régimen de Riesgos Especiales. CONSIDERANDO: Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), es una institución sin fines de lucro, creada por el estado con el propósito de brindar previsión social a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, cuya actividad esta orientada a la población hondureña, de acuerdo a las disposiciones establecidas de conformidad con los Estatutos de la personalidad Jurídica y legislación aplicable.- Así mismo es una institución que goza de la exoneración tributaria por parte del Estado de Honduras, tal como lo establece el artículo 291 de Nuestra carta magna. CONSIDERANDO Que en relación al artículo 78 de la ley de Municipalidades, el Instituto de previsión Militar (IPM) y sus dependencias no son consideradas empresa mercantil, por lo tanto esta exentas del pago sobre industria y comercio y servicio ya que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal el Estado según decreto 167-2006 emitido por el soberano Congreso nacional el 27 de noviembre del año 2006.-

CONSIDERANDO : Que la Ley de Municipalidades en su artículo 76 establece: Están exentos del pago de bienes inmuebles C) y Ch) los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificadas en cada caso por la Corporación Municipal y ;Entendiéndose claramente que los inmuebles pertenecientes a los centros de asistencia y previsión social quedan exentos del pago del impuesto de bienes inmuebles, cuando pertenezcan a instituciones sin fines de lucro como en el caso del Instituto de Previsión Militar (IPM) y sus dependencias ubicados en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua.-

CONSIDERANDO Que el peticionario se fundamenta en lo preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Esta Asesoría legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración del Pago de impuesto sobre Industria y Comercio y servicio, el pago de impuesto sobre bienes inmuebles del inmueble ubicado en esta ciudad de Comayagua con clave catastral HJI34Q11-008, y cualquier otro tipo e impuestos, tasas, servicios o contribuciones de naturaleza Fiscal o Municipal a favor del Instituto de Previsión Militar, y su dependencias, la Armería, Liceo Militar del Norte o denominada Liceo Militar de Honduras, no Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM y otros que en el Futuro de creen, tal como lo establece la Ley. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades. - Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración DE TODA CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y Arbitrios del Instituto de Previsión Militar (IPM), y sus dependencias ubicados en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2023 de conformidad como lo establece la ley


Abogada Gina Maribel Meja Cardona.
Asesor Legal

Resolución:

Considerando: Que el peticionario se fundamenta en lo preceptuado en la Constitución de la Republica y demás leyes vigentes en el país.

Considerando: Que Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es procedente la exoneración solicitada por el Instituto de Previsión Militar, Por tanto: Esta Corporación Municipal resuelve acceder a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración de toda clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios del

Instituto de Previsión Militar IPM y sus dependencias ubicadas en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua correspondiente al año 2023 de conformidad a lo establecido en la Ley.

Letra i) Folio 34-35

El Jefe de Control Tributario solicita interpretación legal que pueda servir a los patronos y a la persona natural de tal manera que no sea considerado el pago del décimo tercer mes o aguinaldo dentro del cálculo de la retención por concepto de impuesto personal municipal. Interpretación referida al Decreto No. 117-2021 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de febrero del 2022.- Artículo 2, en el cual se establece que el Décimo Tercer mes o Aguinaldo está exento del pago de todo impuesto, descuento, cotizaciones y deducciones de cualquier naturaleza, salvo relativas al cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Asesoría Legal para que dictamine conforme a derecho.

Letra j) Folio 35

El Jefe de Control Tributario solicita dictamen legal en donde pueda disponer de una resolución basada en un dictamen legal en virtud de que han surgido propietarios de micro, pequeña y mediana empresa que se han amparado en el Decreto No. 145-2018, donde se decreta la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa y en ella se consideran beneficios de exoneración de pago de impuestos de industria y comercio, pago por permisos de operación, licencias, impuesto personal y servicios municipales, de conformidad al artículo 6.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a la Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente.

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 35-36

El Administrador Municipal envió copia de la contestación sobre hallazgo N°5 encontrado y expuesto por el Tribunal Superior de Cuentas en la Conferencia de entrada, celebrada el día 28 de febrero 2023.

Resolución:

La Corporación Municipal luego de darse a conocer cada una de las justificaciones del informe, lo dio por recibido.

Letra b) Folio 36

Se recibió del Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas el Abogado Santiago Antonio Reyes Paz, el oficio No. 77-2023-SG-TSC en el que remite a la Corporación Municipal, el informe N° 031-2016 DAM-CFTM-AM-A de la auditoria colaborativa Piloto con enfoque en desempeño practicada a la Municipalidad de Comayagua, departamento de Comayagua, por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre del 2015, con el cual se oficializa la formal entrega del mismo para los efectos legales consecuentes.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido, y resuelve se envíe una copia al Sr. Alcalde Municipal.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 36

La Regidora Municipal Jazmín Guifarro informó sobre la realización de las actividades realizadas durante la Semana Santa especialmente sobre las alfombras y el proyecto a realizar de la alfombra de la imagen de la Catedral, ya existente en el empedrado del Parque Central.

Al mismo tiempo informó que el comité de turismo se comprometió a ofrecer el apoyo al equipo Municipal de trabajo, en los diferentes horarios.

PUNTO No. 9). - CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 36-42

Jorge Enrique Recinos Cardoza	Colonia San Miguel
Oscar Danilo Sierra Discua	Barrio La Jaguita
Oscar Danilo Sierra Discua	Barrio La Jaguita
Diana Elizabeth Fiallos Mejía y Carlos Enrique Fiallos Mejía	Colonia Casa Blanca
María Cristina Banegas Palma	Barrio La Guama
María Cristina Banegas Palma	Barrio La Guama
Alicia Sánchez	Barrio La Guama
Bernave Esperanza Moreno Mejia	Barrio La Guama

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 42

La sesión finalizó a las 3:30 de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. - Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofía Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo

